



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO No. SG-005-2023

Partida No. 1 "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERIODO 2023"

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo No. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año, quien actúa en nombre y Representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **JAVIER FRANCISCO FÚNEZ ALEMÁN**, mayor de edad, Casado, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1967-04054, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, quien actúa en su condición de Gerente General de **DISEÑOS TEXTILES Y MODAS, S. DE R. L. DE C. V. "DTM"**, según consta en instrumento público No. 494 de Constitución de Sociedad S. de R. L. de C. V. y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido firmar el presente CONTRATO que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** declara que mediante **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GCUE01-2022-06 Suministro de Uniformes e Implementos para Trabajadores de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Periodo 2023**, en la Ciudad de Siguatepeque, se le adjudicó mediante **RESOLUCIÓN RECTORÍA-UNACIFOR-003-2023**, a la empresa **DISEÑOS TEXTILES Y MODAS, S. DE R. L. DE C. V. "DTM"**, el contrato de la **Partida No. 1** de dicho suministro, para el año 2023. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL CONTRATISTA** suministrará los Uniformes e Implementos para Trabajadores de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Periodo 2023, de la **Partida No. 1**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, así como calidad y cantidad que sea necesaria, debidamente consensuado con la Comisión de Higiene y Seguridad, Jefatura de Recursos Humanos, y Representante del Sindicato los cuales serán dadas a conocer por escrito mediante orden de compra firmado por el Jefe de la Unidad de Compras. **TERCERA:** El pago del producto



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



suministrado será contra entrega de lo solicitado en la orden de compra, previa presentación de facturas con CAI, copia del RTN, Registro de beneficiario SIAFI, Constancia de solvencia electrónica del servicio de administración de Rentas(SAR) vigente, Constancia de pagos a cuenta, Acta de Recepción firmada por la Comisión de Administración de Contrato y el proveedor, Recibo de pago correspondiente a nombre de la UNACIFOR indicando el número de la factura a cancelar. El Suministro de los Uniformes e implementos para los trabajadores se hará bajo todas las normas de seguridad, prontitud y esmero posible propias de este rubro. **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** nombrará administradores del contrato al Jefe de Recursos Humanos, quien elaborará las requisiciones correspondientes de los suministros y Jefe de Unidad de Compras quien elaborará la orden de compra conforme a lo requerido por Recursos Humanos, y como observadores del proceso el Representante de la Comisión de Higiene y Seguridad y Representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad, quienes tendrán además las siguientes responsabilidades: **1.** Verificar el cumplimiento del presente contrato, **2.** programar el día y hora para la recepción de los suministros e implementos para los trabajadores, **3.** Verificar el informe de entrega totales de los suministros e implementos, **4.** Elaborar el acta de entrega y recepción a conformidad con lo solicitado en las órdenes de compra, **5.** Documentar cualquier incumplimiento del Contratista. **QUINTA:** Cualquier suministro en mal estado será imputable **AL CONTRATISTA** será responsabilidad de este, por lo que los costos deberán correr por cuenta de **EL CONTRATISTA** **SEXTA: OFERTA: EL CONTRATISTA**, realizó una oferta para la **Partida No. 1**, por la cantidad de **L 317,704.75 (TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE MIL SETECIENTO CUATRO LEMPIRAS CON 75/100)**, **SÉPTIMA: PRECIO CONVENIDO** El precio unitario de los suministros e implementos ofertado para la **Partida No. 1**, según las especialidades no puede ser modificado durante el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente manera:

Partida No. 1						
No.	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



1	Camisas formales manga corta	Tipo de tela: Singapur, Kaltex stretch o poplin especial para camisería, Logo: bordado Ubicación: pectoral izquierdo	179	C/U	0	L325.0	L58,175.00
2	Camisas formales manga larga con logo	Tipo de tela: Singapur, Kaltex stretch, o poplín especial para camisería, Logo: bordado Ubicación: pectoral izquierdo	25	C/U	0	L345.0	L8,625.00
3	Camisas estilo columbia manga larga	Tipo de tela: Ripstop en poliester inteligente, Logo: bordado, Ubicación: pectoral izquierdo	35	C/U	0	L750.0	L26,250.00
4	Camisa estilo columbia manga corta	Tipo de tela: Ripstop en poliester inteligente, Logo: bordado, Ubicación: pectoral izquierdo	2	C/U	0	L725.0	L1,450.00
5	Camisa tipo polo	Tipo de tela: Piqué, Logo: bordado, Ubicación: pectoral izquierdo	21	C/U	0	L335.0	L7,035.00
6	Camisa cuello redondo	Tipo de tela: barcelona, Logo: bordado, Ubicación: pectoral izquierdo	30	C/U	0	L110.0	L3,300.00
7	Pantalón jean de mujer y hombre	Tipo de Tela: Denim	182	C/U	0	L350.0	L63,700.00
8	Chumpa impermeable	Tipo de Tela: Orion	42	C/U	0	L850.0	L35,700.00



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



9	Gorros color negro	Tipo pasamontaña	42	C/U	L0.00	L0.00
10	Gorras de tela	Lona	84	C/U	L135.00	L11,340.00
11	Gabachas	Tipo de Tela: Gabardina premium	12	C/U	L345.00	L4,140.00
12	Overol	Tipo de Tela: Gabardina premium	66	C/U	L725.00	L47,850.00
13	Gabacha y pantalón electricista	Tipo de Tela Gabacha: Dialectrica con certificación de cumplimiento de norma internacional	2	C/U	L4,350.00	L8,700.00
Sub Total						L276,265.00
Impuesto S/V						L41,439.75
Total						L317,704.75

OCTAVA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA previo a firmar el contrato se compromete a rendir y presentar la garantía de cumplimiento del Contrato para el Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores, Periodo 2023, que exige la Ley de Contratación del Estado. Esta garantía deberá ser por el equivalente del 15% sobre el valor total ofertado por los servicios requeridos, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2023, fecha en que expira el presente contrato, más tres (3) meses adicionales. Esta podrá consistir en Garantía Bancaria o Fianza emitida a favor de EL CONTRATANTE por una institución bancaria o de seguro acreditada en el país, conteniendo la condición expresa que "Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE" acompañada de un certificado de incumplimiento. La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **L 47,665.71 (CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 71/100)**. **GARANTÍA DE CALIDAD:** La garantía de calidad de los suministros de uniformes para trabajadores tendrá una garantía de tres meses. **NOVENA: MODIFICACIONES**



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



DEL CONTRATO: Por la naturaleza del contrato las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución al presente contrato de acuerdo con los Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores para el año fiscal 2023, se regularán según los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204, 205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse, sin la debida Orden de Compra emitida por el Jefe de la Unidad de Compras. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por el pago de Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores que no cumplan con este requisito. **DÉCIMA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, la Ley de Contracción del Estado, y su Reglamento, y demás Leyes aplicables en la materia. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE,** impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de los Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores, si **EL CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la **UNACIFOR** le pudiere otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción de los suministros e implementos de trabajadores, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: **1)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA,** **2)** Los documentos bases de Licitación o Pliegos de Condiciones y sus adendum, **3)** Las notificaciones enviadas por las autoridades universitarias relacionadas con el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA TERCERA:** El plazo de vigencia del presente contrato será a partir del 13 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, los plazos de entrega deberán cumplirse por cada orden de compra en el entendido que la primera Orden de Compra deberá entregarse en un plazo 60 días calendario y las siguientes ordenes deberán entregarse en el plazo acordado por las partes según la Orden de Compra emitida. **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa o judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista **DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiesen deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – **DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO**. En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

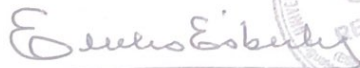
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud o las solicitudes de **EL CONTRATISTA**, la primera instancia es con el Jefe de Compras o en su defecto con la Vicerrectoría Administrativa. Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas para dar por terminado el presente Contrato: a) Cualquier violación a las estipulaciones contenidas en el presente contrato. b) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, que imposibilite a cualquiera de las partes contratantes la ejecución de la entrega de los suministros de uniformes e implementos para trabajadores inscritos en este Contrato; c) Por mutuo acuerdo entre las partes y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por los casos establecidos en el art 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **EL CONTRATANTE**, siempre que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a **EL CONTRATISTA** las causas o motivos de terminación.

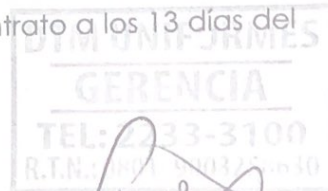
Para constancia se firma entre las partes el presente contrato a los 13 días del mes de marzo del 2023.



EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE



JAVIER FRANCISCO FÚNEZ ALEMÁN
EL CONTRATISTA





Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



CONTRATO No. SG-008-2023
Partida No. 2 y 3 "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA
TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES,
PERIODO 2023"

Nosotros: **EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS**, mayor de edad, casado, Doctor en Ciencias Administrativas, hondureño con domicilio en Siguatepeque, Tarjeta de Identidad No. 0318-1960-00428, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), electo por el Honorable Consejo de Dirección Universitario, según acuerdo No. 001-2021-CDU-UNACIFOR, que consta en el Acta No. 55 de la sesión celebrada el 26 de octubre 2021 y ratificado el 01 de noviembre del mismo año, quien actúa en nombre y Representación de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, y **MARVIN DONALDO MORA PADILLA**, mayor de edad, Casado, ciudadano hondureño, con tarjeta de identidad No. 0801-1966-00041 con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, quien actúa en su condición de Representante Legal de **AGROTECNOLOGÍA DE HONDURAS "AGROTECH"**, según consta en instrumento público No. 23 de Comerciante Individual y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido firmar el presente CONTRATO que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** declara que mediante **Licitación Pública Nacional No. UNACIFOR-LPN-GCUE01-2022-06, Suministro de Uniformes e Implementos para Trabajadores de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Periodo 2023**, en la Ciudad de Siguatepeque, se le adjudicó mediante **RESOLUCIÓN RECTORÍA-UNACIFOR-003-2023**, a la empresa **AGROTECNOLOGÍA DE HONDURAS "AGROTECH"**, el contrato de la **Partida No. 2 y 3** de dicho suministro, para el año 2023. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS EL CONTRATISTA** suministrará los Uniformes e Implementos para Trabajadores de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, Periodo 2023, de la **Partida No. 2 y 3**, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones así como calidad y cantidad que sea necesaria, debidamente consensuado con la Comisión de Higiene y Seguridad, Jefatura de Recursos Humanos, y Representante del Sindicato los cuales serán dadas a conocer por escrito mediante orden de compra firmado por el Jefe de la Unidad de Compras.

Página 1 de 10-

CONTRATO No. SG-009-2023 "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERIODO 2023"



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



TERCERA: El pago del producto suministrado será contra entrega de lo solicitado en la orden de compra, previa presentación de facturas con CAI, copia del RTN, Registro de beneficiario SIAFI, Constancia de solvencia electrónica del servicio de administración de Rentas(SAR) vigente, Constancia de pagos a cuenta, Acta de Recepción firmada por la Comisión de Administración de Contrato y el proveedor, Recibo de pago correspondiente a nombre de la UNACIFOR indicando el número de la factura a cancelar. El Suministro de los Uniformes e implementos para los trabajadores se hará bajo todas las normas de seguridad, prontitud y esmero posible propias de este rubro. **CUARTA: ADMINISTRADORES DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** nombrará administradores del contrato al Jefe de Recursos Humanos, quien elaborará las requisiciones correspondientes de los suministros y Jefe de Unidad de Compras quien elaborará la orden de compra conforme a lo requerido por Recursos Humanos, y como observadores del proceso el Representante de la Comisión de Higiene y Seguridad y Representante del Sindicato de Trabajadores de la Universidad, quienes tendrán además las siguientes responsabilidades: **1.** Verificar el cumplimiento del presente contrato, **2.** programar el día y hora para la recepción de los suministros e implementos para los trabajadores, **3.** Verificar el informe de entrega totales de los suministros e implementos, **4.** Elaborar el acta de entrega y recepción a conformidad con lo solicitado en las órdenes de compra, **5.** Documentar cualquier incumplimiento del Contratista. **QUINTA:** Cualquier suministro en mal estado será imputable **AL CONTRATISTA** será responsabilidad de este, por lo que los costos deberán correr por cuenta de **EL CONTRATISTA** **SEXTA: OFERTA: EL CONTRATISTA**, realizó una oferta para la **Partida No. 2**, por la cantidad de **L 277,150.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS)**, y para la **Partida No. 3**, **L 465,223.88 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES LEMPIRAS CON 88/100)**. siendo un total de ambas partidas **L 742,373.88 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 88/100)**. **SÉPTIMA: PRECIO CONVENIDO**, El precio unitario de los suministros e implementos ofertado para la **Partida No. 2 y 3**, según las especialidades no puede ser modificado durante el ejercicio fiscal 2023, quedando de la siguiente manera:



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



Partida No. 2						
No.	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Zapato	Tipo: burro sin cubo, Color Negro	69	C/U	L2,200.00	L151,800.00
2	Zapato	Tipo: burro con cubo, color Negro	26	C/U	L1,760.00	L45,760.00
3	Calzado de protección industrial	Burro con cubo industrial color negro	13	C/U	L2,400.00	L31,200.00
4	Botas para motoguadañas	Botas de hule color negro pantalla amarilla sin forro	2	C/U	L272.00	L544.00
5	Botas de hule	Botas de hule color negro, planta amarilla, sin forro	43	C/U	L272.00	L11,696.00
Sub Total						L241,000.00
Impuesto S/V						L36,150.00
Total						L277,150.00



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



Partida No. 3						
No.	Producto	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
1	Camel back (mochila de hidratación)	Capacidad: 2 litros, Estilo tipo mochila	12	C/U	L2,200.00	L26,400.00
2	Cantimploras	Estilo: Militar	8	C/U	L3,150.00	L25,200.00
3	Guantes de cuero	Talla: L cuero pulido, amarillo marca JOPZ	11	C/U	L250.00	L2,750.00
4	Guantes de soldador	Talla L, forrado 14, marca: JOPZ	1	C/U	L275.00	L275.00
5	Guantes sumergido corto	Talla L, material: nitrilo, poliester, color negro, ANSELL EDGE TOUCH	11	C/U	L132.50	L1,457.50
6	Guantes neoprenolargo 32"	Talla XL, Talla 28", neofreno, para químicos, SHOWA	2	C/U	L1,550.00	L3,100.00
7	Guante de electricista	Talla L, cuero, firo gris eléctrico, marca: JOPZ	2	C/U	L270.00	L540.00
8	Guante de lona cortos	Talla XL, de cuero, reforzado en palma.	18	C/U	L260.00	L4,680.00
9	Guante de lona largos	Talla XL, de cuero, doble palma 18	17	C/U	L380.00	L6,460.00
10	Guante Latex	Talla L, Best GRIP 310, latex negro.	5	C/U	L196.00	L980.00
11	Casco color amarillo de seguridad	Casco de seguridad, CLIMAX, amarillo	27	C/U	L208.00	L5,616.00





Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR
(ESNACIFOR desde 1969)
Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras
Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133
www.unacifor.edu.hn



12	Casco color azul de seguridad	Casco de seguridad, CLIMAX, azul	2	C/U	L208.00	L416.00
13	Casco de protección con careta de malla y orejera auditiva	PFANNER PROTOS INTEGRAL ARBORIST, Casco con malla y orejera auditiva	17	C/U	L14,875.00	L252,875.00
14	Gafas protectoras ligeras	Lente Claro JOPZ	103	C/U	L123.00	L12,669.00
15	Protector de oído industrial, orejera auditiva tipo diadema	Tipo: diadema, marca: 3M	11	C/U	L1,240.00	L13,640.00
16	Protector de oídos, tapón auditivo reutilizable	Tapón: EAR, marca: 3M, ultrafit, con cordón	15	C/U	L36.00	L540.00
17	Mascarilla de dos filtros/mascarilla media cara con sus respectivos filtros vapores orgánicos gases y polvo	MARCA: 3M, Kit R6211: Respirador 6200+6001+5N11+501	8	C/U	L1,590.00	L12,720.00
18	Mascarillas quirúrgicas	Mascarilla rectangular, 3 pliegues, caja de 50 unidades.	8	C/U	L138.00	L1,104.00
19	Mascarilla antipolvo plástica con elástico	MARCA: 3M, Kit R6211: Respirador 6200+6001+5N11+501	15	C/U	L1,590.00	L23,850.00
20	Capote para lluvia de dos piezas pantalón y chaqueta color	TRUPER, 2 piezas, talla L	6	C/U	L830.00	L4,980.00



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



	amarillo					
21	Capote para lluvia de dos piezas, pantalón y chaqueta color azul	Talla M	2	C/U	L900.00	L1,800.00
22	Capote para lluvia de dos piezas pantalón y chaqueta color amarillo	TRUPER, 2 piezas, talla XL	3	C/U	L830.00	L2,490.00
Sub Total						L404,542.50
Impuesto S/V						L60,681.38
Total						L465,223.88

OCTAVA: GARANTÍA: EL CONTRATISTA previo a firmar el contrato se compromete a rendir y presentar la garantía de cumplimiento del Contrato para la **Partida No. 2 y 3**, para el Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores, Periodo 2023, que exige la Ley de Contratación del Estado. Esta garantía deberá ser por el equivalente del 15% sobre el valor total ofertado por los servicios requeridos, con vigencia hasta el 31 de diciembre 2023, fecha en que expira el presente contrato, más tres (3) meses adicionales. Esta podrá consistir en Garantía Bancaria, Fianza o Cheque Certificado emitida a favor de EL CONTRATANTE por una institución bancaria o de seguro acreditada en el país, conteniendo la condición expresa que "Será ejecutada a simple requerimiento de EL CONTRATANTE" acompañada de un certificado de incumplimiento. La suma del quince (15%) de este contrato equivalente a **L 111.356.08 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 08/100)**. **GARANTÍA DE CALIDAD:** La garantía de calidad de los suministros de uniformes para trabajadores tendrá una garantía de tres meses. **NOVENA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Por la naturaleza del contrato las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución al presente contrato de acuerdo con los Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores para el año fiscal 2023, se regularán según los artículos 122, 123 de la Ley de Contratación del Estado, artículos 203, 204,

Página 6 de 10-



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



205 y 206 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Ninguna modificación al contrato podrá efectuarse, sin la debida Orden de Compra emitida por el Jefe de la Unidad de Compras. EL CONTRATANTE no se responsabiliza por el pago de Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores que no cumplan con este requisito. **DÉCIMA:** Las partes nos sometemos a las disposiciones establecidas en este contrato, la Ley de Contracción del Estado, y su Reglamento, y demás Leyes aplicables en la materia. **DÉCIMA PRIMERA: SANCIONES ECONÓMICAS: EL CONTRATANTE,** impondrá multas a **EL CONTRATISTA** por cada día calendario de demora en la ejecución y entrega de los Suministros de Uniformes e Implementos para Trabajadores, si **EL CONTRATISTA** no entrega en el plazo establecido en este contrato o en la prórroga que la **UNACIFOR** le pudiere otorgar, la cual será de 0.36 por ciento diarios del monto del contrato, desde el primer día de atraso hasta la recepción de los suministros e implementos de trabajadores, según las Disposiciones Presupuestarias 2023. **DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato tal y como si estuvieran individualmente descritas en los siguientes documentos: **1)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, **2)** Los documentos bases de Licitación y sus adendum, **3)** Las notificaciones enviadas por las autoridades universitarias relacionadas con el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA TERCERA:** El plazo de vigencia del presente contrato será a partir del 23 de marzo al 31 de diciembre de 2023. Sin embargo, los plazos de entrega deberán cumplirse por cada orden de compra en el entendido que la primera Orden de Compra deberá entregarse en un plazo 30 días Calendario y las siguientes ordenes deberán entregarse en el plazo acordado por las partes, según la Orden de Compra emitida. **DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDADES CIVILES Y OTROS: EL CONTRATISTA** será el responsable de todo tipo de reclamo en vía administrativa o judicial provenientes de daños y perjuicios ocasionados a terceros en sus personas o bienes, en cualquier operación llevada a cabo por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de este Contrato. Asimismo, **EL CONTRATISTA** exonera a **EL CONTRATANTE** por toda reclamación, demanda, acción judicial, etc. como consecuencia de la aplicación de Leyes Laborales de previsión y seguridad social y además cualquier otra que establezcan cargos y obligaciones respecto a los trabajadores de **EL CONTRATISTA** o sub-Contratista **DÉCIMA QUINTA: INTEGRIDAD.** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en

Página 7 de 10-



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉndonos DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los

Página 8 de 10-

CONTRATO No. SG-009-2023 "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERIODO 2023"



Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. – **DÉCIMA SEXTA: RECORTE PRESUPUESTARIO.** En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, puede dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del estado, que al pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectuó por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, podrá dar lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que al pago correspondiente a los bienes o servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia de la rescisión o resolución del contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier solicitud o las solicitudes de **EL CONTRATISTA**, la primera instancia es con el Jefe de

Página 9 de 10-

CONTRATO No. SG-009-2023 "SUMINISTRO DE UNIFORMES E IMPLEMENTOS PARA TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, PERIODO 2023"



**Universidad Nacional de Ciencias Forestales
UNACIFOR**

(ESNACIFOR desde 1969)

Apartado Postal # 2, Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Tels. (504) 2758-0630, extensión 131, 133

www.unacifor.edu.hn



Compras o en su defecto con la Vicerrectoría Administrativa. Se procurará resolver entre las partes de forma amistosa, caso contrario las partes se someterán a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** Son causas para dar por terminado el presente Contrato: a) Cualquier violación a las estipulaciones contenidas en el presente contrato. b) Por motivos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, que imposibilite a cualquiera de las partes contratantes la ejecución de la entrega de los suministros de uniformes e implementos para trabajadores inscritos en este Contrato; c) Por mutuo acuerdo entre las partes y en los demás casos a que se refiere el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. c) Por fuerza mayor o caso fortuito. d) Por los casos establecidos en el art 253 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. **EL CONTRATANTE**, siempre que hubiese causa justificada y probada, podrá dar por terminado el presente contrato total o parcialmente, debiendo notificar por escrito a **EL CONTRATISTA** las causas o motivos de terminación.

Para constancia se firma entre las partes el presente contrato a los 23 días del mes de marzo del 2023.


EMILIO GABRIEL ESBEIH CASTELLANOS
EL CONTRATANTE




MARVIN DONALDO MORA PADILLA
EL CONTRATISTA

